

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

## **AUTO No. 342.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA Cartago Valle del Cauca, ocho (08) de marzo del año dos mil

veinticuatro (2024).

Proceso: Investigación de la Paternidad. Demandante: Manuela Manzano Vega.

Demandado: Luis Fernando Valencia Pradilla. Radicado: 76-147-31-84-001-2024-00034-00.

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que reposan las respuestas otorgadas por el Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con relación a los costos que las entidades referidas estipulan para la práctica de las pruebas de A.D.N. En consecuencia, se dejará en conocimiento de las partes la referida información para que sea tenida en cuenta, con el fin que el demandante tenga la libre decisión de escoger con cuál de ellas se va a practicar el medio probatorio.

Sin más consideraciones al respecto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

## **RESUELVE:**

**NUMERAL ÚNICO. - DEJAR EN CONOCIMIENTO** de la demandante la comunicación remitida por el Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con relación a los costos de la prueba de A.D.N. decretada en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ JUEZA

**ESTADO VIRTUAL** 

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy MARZO 11 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No.042 La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:

## Sandra Milena Rojas Ramirez Juez Juzgado De Circuito Promiscuo 001 De Familia Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f28722ad905048141ec6ceae99d75dee21611187e135f4cb62933b147f8e1d0**Documento generado en 08/03/2024 03:48:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica